



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-006-2008-00681-00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE
COLOMBIA PROMEDICO
DEMANDADO: JESUS BOLIVAR CERON CAICEDO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 1805

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada JESUS BOLIVAR CERON CAICEDO, que se identifica con C.C. 79.046.980, que posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y otros depósitos bancarios en la (s) entidad (es) financiera (s) BANCO CAJA SOCIAL y FALABELLA.

LIMITESE la medida en la suma de \$105.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9cf1e05f13ce8b42f3f73dcc6d2f2a774342d175d475602e0b60f10635a449**

Documento generado en 01/08/2023 03:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>